

# **CÓDIGO DEONTOLÓGICO:**

## **FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE**

La Federación Insular de Vela de Tenerife está sujeta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en especial a:

- ODS 3: Salud y Bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 17: Alianzas para lograr objetivos

El órgano responsable de este Código Deontológico será la Comisión de Ética.

### **1. JUNTA DE GOBIERNO. -**

Los miembros de la Junta de Gobierno deben ser un ejemplo de legalidad, ética, estética, transparencia, lealtad y respeto.

- 1.1 Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarse a terceros.
- 1.2 Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular o cercano.
- 1.3 No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- 1.4 No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta de Gobierno.
- 1.5 La oposición de los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- 1.6 Ningún miembro de la Junta, ni familiar podrá beneficiarse de ninguna forma de la Federación.

### **2. ORGANOS DE CONTROL.-**

#### **2.1 Junta de gobierno**

Todos los miembros de la Junta de Gobierno tendrán que denunciar a la Comisión de Disciplina, Presidente y Comisión de Ética, cualquier vulneración del Código Deontológico y velar por su cumplimiento.

## **2.2 El Secretario**

El Secretario de la FIVT atenderá a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta de Gobierno, y comprobará la regularidad estatutaria y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Órganos reguladores, velando por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

## **2.3 Comisión de Disciplina**

Se creará una Comisión de Disciplina como fijan los estatutos de la Federación para analizar cada caso de vulneración del Código deontológico. Esta Comisión tendrá en conjunto a la Comisión de Ética.

## **2.4 Comisión de Ética**

La Comisión de Ética estará compuesta por 5 miembros de 3 Juntas de Gobierno distintas que irán rotando según avancen legislaturas.

- Presidente Junta de Gobierno actual
- Vicepresidente Junta de Gobierno actual
- Expresidente Junta de Gobierno anterior
- Exvicepresidente Junta de Gobierno anterior
- Expresidente Junta de Gobierno 2 Juntas anteriores

El presidente de la Comisión de Ética será designado por la propia Comisión de Ética.

La Comisión de Ética tendrá acceso a toda la información financiera de la Federación actualizada y actividades.

## **3. CONTROL FINANCIERO.-**

### **3.1 Retribuciones.**

La FIVT no tiene ni realizará, contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la legislación vigente.

No se abonarán dietas ni gastos para los miembros de la Junta de Gobierno.

Los miembros de Junta de Gobierno, ni familiares tendrán retribución de ningún tipo

### **3.2 Control de la gestión ordinaria.**

Para compras de más de 500€ se pedirán 3 presupuestos, la Junta de Gobierno decidirá en base a criterios técnicos la mejor opción.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o tarjeta.

No se podrá sacar dinero en efectivo de la cuenta corriente.

Se usará una única cuenta corriente.

No se realizarán cobros en efectivo.

Se auditarán las cuentas cada año.

#### **4. PORTAL DE TRANSPARENCIA.-**

El Portal de Transparencia de la web tendrá que tener un lugar destacado, estará actualizado y contendrá los siguientes documentos.

- Proceso electoral
- Resultado de elecciones
- Auditorias
- Becas
- Reglamento de regatas
- Memoria de actividades
- Acta de asambleas
- Presupuesto general
- Cuentas anuales
- Índices de rendimiento
- Estatutos

#### **5. MODIFICACIONES.-**

La Comisión de Ética podrá modificar el Código deontológico una vez al año con mayoría de votos.

#### **6. INCUMPLIMIENTO.-**

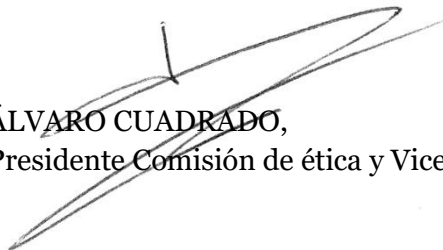
La vulneración del Código Deontológico supondrá el envío de una denuncia al Consejo Superior de Deportes.

La/s personas/s acusadas tendrán que dejar sus funciones hasta resolución de la Comisión de Ética y de Disciplina.

La vulneración del Código supondrá la inhabilitación de la persona acusada.



MARA ARNALDA,  
Presidenta FIVT



ÁLVARO CUADRADO,  
Presidente Comisión de ética y Vicepresidente FIVT

